



169114  
142234  
24403

**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

**OFICIO N° 02833-2017-MFRR**  
**JUICIO COACTIVO N° 44723931-2016-MFRR, T/C N° 44723931**  
**COACTIVADO: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, RUC N° 0902196617001, CÉD. N° 0902196617.**

Guayaquil, 03 de julio de 2017

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
Presente

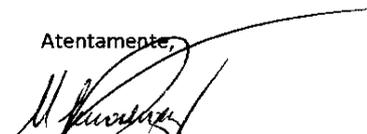
Dentro del **Juicio Coactivo N° 44723931-2016-MFRR**, del **Título de Crédito No. 44723931**, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, **NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO**, con **RUC N° 0902196617001** y con **cédula N° 0902196617**, la **ING. BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE**, Directora Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 21 de junio de 2017, a las 08h15", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 44723931, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h51", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 44723931-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 44723931-2016-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 21 de junio de 2017, a las 08h15", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

  
**ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS**  
**SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA**  
**JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS**

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 JUL 2017

RECIBIDO

hora... 14:30 JMN

04 JUL 2017,7

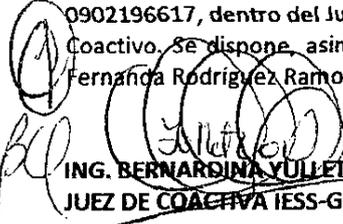
**AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.**



Juicio Coactivo N° 44723931-2016-MFRR  
Título de Crédito N° 44723931  
Coactivado: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO  
RUC N° 0902196617001  
Representante Legal: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO  
Cédula N° 0902196617

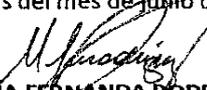
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 44723931-2016-MFRR

Guayaquil, 21 de junio de 2017, a las 08h15.- VISTOS: Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h51". c) Las razones de citación realizadas por la Secretaría del Despacho. d) La liquidación del Título de Crédito N° 44723931, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 15 de junio de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2543634, y por la cantidad de USD 228,51 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100). EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 44723931, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h51", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 44723931-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 44723931-2016-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Se dispone asimismo, el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

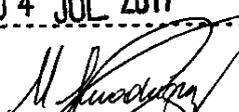
  
ING. BERNARDINA YULIET ERAZO VALVERDE  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Directora Provincial del IESS del Guayas, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN UNA  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 04 JUL 2017

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS